



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"POR EL CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE DESIGNA ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VENECIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 305 numeral 15, y 314 inciso 2, de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 136 de 1994 artículo 106, 2200 de 2022 artículo 119 numeral 52, y el parágrafo 3 del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el día 29 de octubre de 2023, el señor Ferney Darío Fernández, identificado con cédula de ciudadanía No 8 463 360, fue elegido alcalde popular del Municipio de Venecia, Antioquia, para el período constitucional 2024-2027

Que el día 2 de julio de 2024, el Tribunal Administrativo de Antioquia profirió sentencia dentro del proceso radicado No 05001233300020230125800, en la cual se dispuso "DECLARAR LA NULIDAD del acto de elección o escrutinio E-26ALC, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que declaró la elección como alcalde del municipio de Venecia Antioquia en el periodo 2024-2027 a Ferney Darío Fernández"

Que mediante sentencia con radicado No 05001233300020230125802 del 12 de septiembre de 2024, la Sección Quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, confirmó la decisión proferida en primera instancia

Que luego de comunicadas estas decisiones a la Gobernación de Antioquia, se expidió el Decreto No 2024070004580 del 28/10/2024, mediante el cual se declaró la falta absoluta del cargo de alcalde en el Municipio de Venecia, Antioquia, y se encargó como alcaldesa a la Secretaria General y de Gobierno de esa localidad, hasta que el partido, movimiento o coalición política que avaló la candidatura enviara la terna

Que mediante oficios No 2024030537129 y 2024030537022, del 29 de octubre de 2024, se solicitó a los representantes legales de los partidos políticos que avalaron la candidatura del señor Fernández, la terna para designar alcalde del municipio de

"POR EL CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE DESIGNA ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VENECIA EN EL DEPARTAMENTO DE

Venecia, Antioquia, hasta tanto se realicen elecciones atípicas y tome posesión quien resulte electo

Que a través de oficio recibido el día 20 de noviembre de 2024, el Partido Liberal Colombiano, remitió la Resolución No 8689 del 14/11/2024, en la que se presenta la terna con los respectivos postulados para ser tenidos en cuenta en la designación del alcalde encargado, conforme a la cláusula "décimo segunda" del acuerdo de coalición suscrito

Que conforme lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, y el parágrafo 3, del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, en los casos de falta absoluta, el Gobernador designará al alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección, quien deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del alcalde elegido por voto popular

Que la terna enviada incluyó a las siguientes personas Juan Pablo Betancur Hinestroza, Natalia Andrea Usuga Zapata y Yinini Marcela Parra Sánchez, y una vez recibidos y revisados los documentos aportados, se encontró que cumplen con las exigencias establecidas en los artículos 86 y 95 de la Ley 136 de 1994, para ser designados alcalde del municipio de Venecia, hasta que se lleven a cabo las elecciones y se posesione la persona que resulte electa

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia.

DECRETA

ARTICULO 1º. Dar por terminado el encargo de la señora **YININI MARCELA PARRA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 43 117 192, como alcaldesa del municipio de Venecia, Antioquia, realizado mediante Decreto No 2024070004580 del 28 de octubre de 2024

ARTÍCULO 2°. Designar como alcaldesa del municipio de Venecia, Antioquia, a la señora YININI MARCELA PARRA SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 43 117 192, hasta que se realicen elecciones atípicas y tome posesión la persona que resulte electa popularmente

PARÁGRAFO: Al momento de tomar posesión del cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución y la Ley, y aportar los documentos respectivos

ARTÍCULO 3°. Comunicar el presente Decreto por intermedio de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, a la señora YININI MARCELA PARRA SÁNCHEZ, a la Personería Municipal, a la Oficina de Personal del Municipio de

"POR EL CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE DESIGNA ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VENECIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA"

Venecia, y a los representantes legales de los Partidos Liberal Colombiano y Conservador

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gdbernador de Anțioquia

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Haicer Racero Bay	Iloun's'	
	Profesional especializado Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia	Aloun ()	5-12-2024
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Gıraldo		
	Director de Asesoria Legal y de Control	(Mirries /	5/12/24
Aprobó	Maria Patricia Giraldo Ramirez – Secretaria de Asuntos Institucionales Paz y	Linkonton	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Noviolencia	Heatmand)	5-12-2026
Aprobó	César Augusto Perez Rodriguez	$\mathcal{L}(\mathcal{L}(\mathcal{L}))$	
	Subsecretario Prevencion del Daño Antijuridico	WILLEY.	5-12-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales			
vigentes y,	por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	. 1	